



Este maravedí.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se enena Villa a Reynemias conno Compania. Ten
ceda la Villaseca por los señ D^{ns} Juan Navarro
D^{ns} Martin de la Cruz y D^{ns} J^{ns} Flores se le ha concedido el
permiso que solicitan prevenciendo el Despacho de su mag^d
y anagando al decreto del Sr D^{ns} Felipe quinto, y demas
posteriores; y por los señ D^{ns} Alejandro de Campo Redondo
y D^{ns} Teodoro Torrealba de nuevo excepcion hanu que el
previene el Despacho de su mag^d y Nueva por el Sr D^{ns}
a quien se han referido sus l^{as} operarias y paradas y
por el Sr D^{ns} de la Cruz se conformava por lo expuesto y lo
hecho por la mayor parte de los señ Capitulares y N^{os} Señores
Condiciones que se expresan en observancia de lo que
dixeron

Vieron se los autos executivos formados apudimmo
de D^{ns} Chiriquel Torres D^{ns} contra D^{ns} Sebastian
Arroyo Labrador en el Partido de Tarazona: Temera
de la 1^a de acordado por el Abogado de ella D^{ns} Benito
Garcia quien Impugnando Justicia por dictamen
señoras l^{as} sea anu enado en conformidad de la
providencia de Justicia Comarcal y de la de la
toda para acordar lo Conveniente